

RESOLUCIÓN N° 136

Medellín, 03 de abril de 2020

“Por la cual se modifica el funcionamiento del Grupo de Reacción Inmediata –GRI-, en la Contraloría General de Medellín”

LA CONTRALORA GENERAL DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Ley 42 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, los Acuerdos 087 y 088 de 2018, y el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 272, señala que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.
2. Que conformidad con el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011, los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal crearán un grupo especial de reacción inmediata con las facultades de policía judicial previstas en la ley 610 de 2000, el cual actuará dentro de cualquier proceso misional de estos Organismos y con la debida diligencia y cuidado en la conservación y custodia de las pruebas que se recauden en aplicación de las funciones de policía judicial, en armonía con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las mismas. Estas potestades deben observar las garantías constitucionales previstas en el artículo 29 de la Constitución Política.
3. Que para efectos de dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Contraloría General de Medellín, mediante la Resolución No.214 del 20 de diciembre de 2011, creó el Grupo de Reacción Inmediata- GRI, con facultades de policía judicial, conformado por funcionarios del Organismo de Control Fiscal.
4. Que en la citada Resolución se estableció que el Grupo de Reacción Inmediata será interdisciplinario y que actuará cuando se presenten o se observen indicios contingentes o se vislumbre un posible daño al erario, en virtud de alguna queja presentada por la comunidad o de oficio, o cuando se tenga conocimiento por cualquier otro medio de una situación eventualmente lesiva del patrimonio municipal.
5. Que mediante Resolución No.124 del 10 de abril de 2012, se modificó parcialmente la Resolución 214 del 20 de diciembre de 2011, en su artículo

ELABORÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz A Cuervo M FIRMA 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I Morales S. FIRMA 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C Torres G. FIRMA 
--	---	---

RESOLUCIÓN N° 136

Medellín, 03 de abril de 2020

primero, en cuanto al número de funcionarios que conforman el Grupo de Reacción Inmediata.

6. Que el Acuerdo 087 de 2018, en su artículo 2° sobre los objetivos y funciones de las dependencias, establece como objetivo del Despacho del Contralor, liderar el funcionamiento y el mejoramiento continuo de la entidad en cumplimiento de las funciones que le otorgan la Constitución y la Ley.
7. Que así mismo, el Acuerdo 088 de 2018, dispuso en su artículo 2° que el Contralor ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.
8. Que con fundamento en las facultades contempladas en los citados Acuerdos, la Contralora General de Medellín considera necesario modificar las Resoluciones que reglamentan el Grupo de Reacción Inmediata, a fin de replantear su objetivo, establecer sus funciones, procedimiento y lineamientos generales; igualmente, disponer lo relativo a su conformación de acuerdo con la dinámica y necesidades de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo General. El objetivo general del Grupo de Reacción Inmediata –GRI-, es atender aquellas situaciones que por su impacto social, trascendencia y gravedad, a juicio del Contralor General de Medellín, ameriten procedimientos más ágiles, actuaciones más rápidas y decisiones oportunas (sin perjuicio del control fiscal posterior sobre la gestión fiscal).

Parágrafo: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 610 de 2000, los funcionarios que desempeñen funciones de investigación tienen el carácter de policía judicial, para lo cual podrán adelantar las acciones previstas en la mencionada disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación. El Grupo de Reacción Inmediata –GRI- estará conformado por un número plural de funcionarios de cualquier área de la Contraloría General de Medellín, y para cada actuación se designará un coordinador; este grupo actuará bajo la dirección del Contralor General de Medellín y la orientación y control del Subcontralor.

Parágrafo Uno1: Los funcionarios que integren el GRI serán seleccionados de acuerdo con su perfil profesional, competencias y conocimientos requeridos para la actuación que se decida adelantar, de la planta de cargos de la Contraloría

ELABORÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz A Cuervo M FIRMA 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I Morales S. FIRMA 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C Torres G. FIRMA 
--	---	---

RESOLUCIÓN N° 136

Medellín, 03 de abril de 2020

General de Medellín. El GRI se conformará como un equipo interno de trabajo de carácter temporal para cada situación específica.

Parágrafo Dos: De acuerdo con la relevancia y complejidad de cada actuación, la Subcontraloría podrá integrar el GRI con el número de funcionarios que estime conveniente para su operación. Durante el tiempo que los funcionarios adelanten las actuaciones asignadas en el GRI, dependiendo de la complejidad de éstas, podrán o no ser relevados de sus funciones ordinarias; una vez culminada la actuación; los funcionarios retomarán sus labores habituales.

Parágrafo Tres: Sin perjuicio de las responsabilidades individuales de cada uno de los integrantes del GRI, el funcionario designado como coordinador deberá responder por la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades propias del grupo, las cuales deberán ser atendidas en forma oportuna y con la calidad requerida.

Parágrafo Cuarto: Cuando se estime necesario, el Subcontralor podrá solicitar el acompañamiento de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y demás órganos estatales, para trabajar conjuntamente con el Grupo de Reacción Inmediata –GRI–.

ARTÍCULO CUARTO: Inicio. Habiéndose determinado por parte del Contralor General de Medellín que se adelantará una actuación a través del Grupo de Reacción Inmediata, comunicará por oficio dicha decisión al Subcontralor, quien designará mediante memorando de asignación al coordinador y funcionarios que conformarán el equipo de trabajo; el memorando contendrá los lineamientos que sobre el particular determinen el Contralor General de Medellín y el Subcontralor y en él se detallará las situación concreta que se requiera atender.

Parágrafo: Copia del memorando de asignación será remitida al jefe inmediato del funcionario designado.

ARTÍCULO QUINTO: Duración. La actuaciones que adelante el Grupo de Reacción Inmediata –GRI–, tendrán una duración máxima de tres meses, plazo que podrá prorrogarse hasta por un (1) mes, previa solicitud del coordinador del GRI con aprobación del Subcontralor, todo lo cual constará por escrito.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones. Son funciones del GRI, las siguientes:

1. Evaluar la situación que inicia la intervención inmediata.
2. Elaborar un Plan de Trabajo de acuerdo con las directrices plasmadas en el memorando de asignación, para atender la situación planteada.

ELABORÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz A Cuervo M FIRMA 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I Morales S. FIRMA 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C Torres G. FIRMA 
--	---	---

RESOLUCIÓN N° 136

Medellín, 03 de abril de 2020

3. Ejecutar las actividades propuestas en el Plan de Trabajo y presentar el respectivo informe con el resultado de la actuación.
4. Si se determinan hallazgos con incidencia fiscal, recaudar las evidencias que sirvan de soporte, y trasladar al área de responsabilidad fiscal dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del informe final.
5. Promover ante las autoridades competentes el inicio de los procesos penales o disciplinarios que se deriven de los resultados de la actuación.
6. Las demás funciones relacionadas con la actuación que le sean asignadas por el Contralor General de Medellín o por el Subcontralor.

Parágrafo: El funcionario designado como coordinador para el Grupo de Reacción Inmediata, en caso de que así lo requiera el Subcontralor, presentará un informe parcial sobre el avance de las actuaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informe Final. El resultado final de la actuación adelantada por el Grupo de Reacción Inmediata –GRI– se consignará en un informe final, el cual será revisado, aprobado y firmado por el Subcontralor. Este informe final se dará a conocer al quejoso o denunciante que informó sobre la situación que originó el procedimiento, y será publicado en la página web de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Recursos. En la elaboración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial –PVCFT– de cada vigencia, se garantizarán los recursos para los gastos de viáticos que se requieran en desarrollo de las actuaciones del GRI.

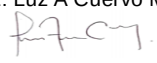
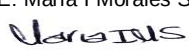
ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 214 del 20 de diciembre de 2011 y 124 del 10 de abril de 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de abril de 2020.



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz A Cuervo M FIRMA 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I Morales S. FIRMA 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C Torres G. FIRMA 
--	---	--